RESOLUCIÓN No. 27-00265 DE 2025

Por la cual se autoriza el periodo de disfrute de vacaciones colectivas para Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales del SENA Regional Chocó.

EL DIRECTOR REGIONAL CHOCÓ DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 1-03079 del 06 de octubre de 2025, el Director General de la entidad autorizó el disfrute de vacaciones colectivas para los servidores públicos del SENA, y delegó a las Regionales la función de expedir la(s) resolución(es), identificando a los servidores públicos vinculados a las Regionales que disfrutarán las vacaciones colectivas, así como exceptuar o aplazar el disfrute de las mismas.

Que por lo anterior, se requiere identificar a los servidores públicos de la Regional Chocó que disfrutarán de las vacaciones colectivas en el turno del 22 de diciembre de 2025 al 14 de enero de 2026 o el turno del 02 al 23 de enero de 2026 y a quienes serán exceptuados de vacaciones colectivas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Conceder vacaciones colectivas a los funcionarios que se relacionan a continuación quienes disfrutarán de quince (15) días hábiles de vacaciones comprendidos entre el 22 de diciembre de 2025 y el 14 de enero de 2026, ambas fechas inclusive.

ITEM	CEDULA	NOMBRES	DEPENDENCIA	FECHA CAUSACION
1	11798111	ABADIA HERRERA DANIEL ADRIANO	CENTRO	27/06/2024 al 26/06/2025
2	1053772993	ARANGO MONTES CRISTIAN CAMILO	CENTRO	11/03/2025 al 10/03/2026
3	11791762	AREIZA MARTINEZ MARCO	CENTRO	20/06/2024 al 19/06/2025
4	35891771	ASPRILLA JARAMILLO CANDIDA	CENTRO	02/04/2023 al 01/04/2024
5	40370395	AVILA NIETO ROSIVILMA	CENTRO	03/08/2024 al 02/08/2025
6	11794690	BADILLO ZUÑIGA MIGUEL ANGEL	CENTRO	21/07/2025 al 20/07/2026
7	22954709	BERRIO PEREZ CARMEN	CENTRO	11/03/2025 al 10/03/2026
8	12020259	BLANDON CAICEDO JORGE IVAN	CENTRO	21/01/2024 al 20/01/2025
9	11794649	COPETE CUESTA RAFAEL	CENTRO	11/03/2025 al 10/03/2026
10	16650606	DURANGO CORTES ROBERTO	CENTRO	15/02/2024 la 14/02/2025
11	43837345	FERNANDEZ PEÑALUZ FANELLY	CENTRO	04/06/2024 al 03/06/2025
12	11809618	GARCES ZUÑIGA FLAVIO ALBERTO	CENTRO	19/07/2025 al 18/07/2026
13	45519050	HERNANDEZ PAYARES DENNYS	CENTRO	02/04/2025 al 01/04/2026
14	54255239	MARTHA IRENE HURTADO GARRIDO	CENTRO	02/04/2025 al 01/04/2026
15	11812575	MARTINEZ ASPRILLA HARRY EDUVAR	CENTRO	30/12/2024 al 29/12/2025
16	11791484	MARTINEZ PALACIOS LORENZO ANTONIO	CENTRO	21/07/2025 al 20/07/2026
17	66849638	MENA PIEDRAHITA YVONNE JANETH	CENTRO	11/03/2025 al 10/03/2026
18	12023348	MORENO MOSQUERA ROBERTH SNEYDER	CENTRO	01/12/2024 al 30/11/2025
19	11636087	MURILLO GIL JOSÉ HARVEY	CENTRO	26/01/2025 al 25/01/2026

20	11809568	PALACIOS VALENCIA LEIBER ANTONIO	CENTRO	26/11/2024 al 25/11/2025
21	35892316	PALOMEQUE MORENO LENCY AMPARO	CENTRO	23/04/2025 al 22/04/2026
22	54258588	PALOMEQUE PALACIOS MARÍA ISABEL	CENTRO	15/08/2024 al 14/08/2025
23	11812371	PEÑA BECERRA CRISTHIAN SADAT	CENTRO	02/04/2025 al 01/04/2026
24	43813010	PEREA RODRIGUEZ GELMY DEL CARMEN	CENTRO	02/04/2025 al 01/04/2026
25	11795736	PERLAZA MOSQUERA BENNY	CENTRO	09/07/2025 al 08/07/2026
26	4817329	POTES PALACIOS SEGUNDO	CENTRO	18/01/2025 al 17/01/2026
27	39525737	QUEJADA GARCIA JUANA	CENTRO	08/09/2024 al 07/09/2025
28	11810166	QUEZADA HERRERA WILBER GIOVANNY	CENTRO	11/03/2024 al 10/03/2025
29	54252488	RENTERIA LUNA PETRONA	CENTRO	11/03/2024 al 10/03/2025
30	12021272	ROBLEDO BERNAL JOSHUA ANTONIO	CENTRO	11/03/2025 al 10/03/2026
31	11797999	RODRIGUEZ PEREA YILMAR OLIDIS	CENTRO	21/07/2025 al 20/07/2026
32	11803820	URRUTIA CHALA JACKSON ARIEL	CENTRO	02/04/2024 al 01/04/2025
33	1077436201	VALDERRAMA GUARDIA JHON EDINSON	CENTRO	11/03/2025 al 10/03/2026
34	1077443101	VALDERRAMA LONDOÑO LEYSON	CENTRO	21/07/2025 al 20/07/2026

Artículo 2°. Conceder vacaciones colectivas a la funcionaria que se relaciona a continuación quien disfrutará de quince (15) días hábiles de vacaciones comprendidos entre el 02 de enero al 23 de enero 2026, ambas fechas inclusive.

ITEM	CEDULA	NOMBRES	DEPENDENCIA	FECHA CAUSACION
1	26328748	MORENO MURILLO MIRTHA	CENTRO	29/05/2025 al 28/05/2026

Artículo 3°. Exceptuarán de vacaciones colectivas a los funcionarios que se relacionan a continuación:

ITEM	CEDULA	NOMBRES	DEPENDENCIA
1	1128420991	ARBOLEDA MONTAÑEZ BLYDERSON	CENTRO
2	35896873	ARBOLEDA VELÁSQUEZ CARMEN STRELLA	CENTRO
3	40217143	ARANDA SANTIAGO PAOLA ANDREA	CENTRO
4	93403703	ARIZA BONILLA FABER ANSELMO	CENTRO
5	54253596	CHAVEZ IBARGUEN MARIA EUGENIA	CENTRO
6	79962642	CORDOBA ESCOBAR OMAR ALEXIS	CENTRO
7	35545891	CORDOBA MORENO BENCY JHONAIDY	REGIONAL
8	43266144	CORDOBA RODRIGUEZ YENNY	CENTRO
9	11796499	GUISADO PALACIOS MILTON	REGIONAL
10	66818637	MEDINA LILIANA	CENTRO
11	54253208	MENA GARRIDO GLADYS MARIA	REGIONAL
12	12128113	MORALES MUÑOZ JAIRO	CENTRO
13	28053725	MORENO LEON NANCI AMPARO	CENTRO
14	35897286	NINO SERNA KELLY KARINA	REGIONAL
15	35603143	PAZ ROMAÑA CLAUDIA	CENTRO
16	11806964	RIVAS DEL TORO CHRISTIAM	CENTRO
17	35603674	ROMAÑA ROMAÑA ELSA INES	CENTRO

18	35603325	RUIZ CARRILLO YILSE ALEIDA	CENTRO
19	11789053	SALAMANDRA MARTINEZ CARLOS NEHEMIAS	CENTRO
20	11798001	TORRES ARANGO JHAROL ENRIQUE	CENTRO
21	54252760	VALOYES AGUILAR MARTHA SOFIA	CENTRO
22	54253409	VEGA MARCELIN MARIA ANGELICA	CENTRO

Artículo 3°. Vacaciones anticipadas: Para disfrutar de las vacaciones colectivas anticipadas, los Servidores Públicos que no hayan cumplido el año continuo de servicios, deberán autorizar por escrito para que en caso de retiro de la entidad antes de causarlas, se descuente de sus emolumentos y prestaciones sociales, el valor recibido por descanso vacacional, prima de vacaciones y bonificación especial de recreación, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 4°. Los Servidores Públicos que no sean excluidos del disfrute de vacaciones colectivas, deberán disfrutar efectivamente del descanso en el período indicado en esta Resolución; en consecuencia, no podrán celebrarse acuerdos informales para que los funcionarios posterguen parcial o totalmente días de descanso, las modificaciones deben hacerse mediante resolución expedida por este Despacho.

Artículo 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Quibdó, a los 14/11/2025

Firmado digitalmente por Carmen Strella Arboleda Velásquez

CARMEN STRELLA ARBOLEDA VELÁSQUEZ
Directora Regional (E) con Funciones de Subdirectora de Centro

Firmado digitalmente por BLYDERSON ARBOLEDA MONTAÑEZ

VoBo: Blyderson Arboleda Montañez
Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano

Elaboró: Joelys Eliana Palacios Mosquera
Contratista Apoyo Talento Humano

Outlook

RE: Designacion Supervisor VACACIONES COLECTIVAS - 2025

Desde Carmen Strella Arboleda Velásquez <csarboledav@sena.edu.co>
Fecha Mar 23/12/2025 11:07 AM
Para Ruby Stella Zapata Palacio <rzapatap@sena.edu.co>; Wilbert Giovanny Quezada Herrera <wquezada@sena.edu.co>; Joshua Antonio Robledo Bernal <jarobledo@sena.edu.co>; Jose Harvey Murillo Gil <jhmurillo@sena.edu.co>
CC Paola Andrea Aranda Santiago <paarandas@sena.edu.co>; Natalia Andrea Plaza Ramírez <naplaza@sena.edu.co>; Omar Alexis Cordoba Escobar <oacordoba@sena.edu.co>; Christian Rivas del Toro <crivas@sena.edu.co>; Yilse Aleida Ruiz Carrillo <yaruiz@sena.edu.co>; Jairo Morales Munoz <jaimoralesm@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (26 KB)
Designacion Supervisor VACACIONES COLECTIVAS - 2025.xlsx;

Cordial saludo Dra. Ruby,

En atención a la comunicación remitida por usted, relacionada con la solicitud de cambio de supervisor de los contratos relacionados en el adjunto, me permito realizar el siguiente llamado de atención:

De conformidad con las funciones asignadas al rol de supervisor contractual, es responsabilidad de los aquí copiados, efectuar de manera oportuna y diligente el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, así como adelantar dentro de los términos establecidos los trámites requeridos en la plataforma correspondiente, incluyendo suspensiones, prórrogas o ajustes contractuales cuando a ello haya lugar.

*En este caso, se evidencia la **inobservancia del proceso de supervisión**, toda vez que no se realizó oportunamente el trámite de suspensión del contrato, situación que derivó en una solicitud extemporánea de cambio de supervisor, a días de la fecha de finalización contractual, y coincidiendo además con el inicio de su período de vacaciones. Estas circunstancias generan riesgos administrativos y contractuales para la Entidad, los cuales deben ser prevenidos mediante una gestión anticipada y responsable.*

Es importante precisar que las limitaciones técnicas de la plataforma o situaciones personales previsibles, como el disfrute de vacaciones, no eximen al supervisor del deber de adoptar las acciones necesarias con la debida antelación, ni de informar oportunamente a la Dirección Regional para la toma de decisiones administrativas que correspondan.

*En consecuencia, se le exhorta a **fortalecer el cumplimiento estricto de las obligaciones inherentes a la supervisión contractual**, observando los principios de planeación, oportunidad y responsabilidad administrativa, con el fin de evitar la reiteración de situaciones similares.*

El presente llamado de atención tiene carácter preventivo y formativo, y se realiza en el marco del mejoramiento continuo de los procesos contractuales de la Regional.

*Por otro lado, doctora Ruby, muy respetuosamente solicito proceder con el **cambio de supervisión de los contratos**, designando a los relacionados en el documento adjunto como nuevos supervisores, con el fin de que, una vez se reintegren los instructores a sus funciones, continúen ejerciendo la supervisión contractual correspondiente.*

*Cabe resaltar que este cambio se realiza con el propósito de **adelantar de manera inmediata el proceso de suspensión del contrato**, y así evitar a los supervisores actuales posibles inconvenientes administrativos o contractuales en una etapa posterior.*

Agradezco de antemano su apoyo y gestión oportuna frente a la presente solicitud.

Cordialmente,

*SENA Regional Chocó: **Amor y Confianza** que forma, talento que **Transforma**.*
(21/07/2025)

De: Ruby Stella Zapata Palacio <rzapatap@sena.edu.co>
Enviado: martes, 23 de diciembre de 2025 10:27 a. m.
Para: Carmen Strella Arboleda Velásquez <csarboledav@sena.edu.co>
Cc: Paola Andrea Aranda Santiago <paarandas@sena.edu.co>; Natalia Andrea Plaza Ramírez

<naplaza@sena.edu.co>
Asunto: Designacion Supervisor VACACIONES COLECTIVAS - 2025

Buen dia Directora

Se requiere su apoyo con la Designación provisional de los supervisores para los contratos que se relacionan en el Excel adjunto, los cuales una vez terminen las vacaciones asumen nuevamente la supervisión.

Lo anterior se requiere con carácter **URGENTE** porque algunos vencen en el día de hoy y mañana.

Quedo atenta

Gracias!!

Ruby Stella Zapata Palacio
Centro De Recursos Naturales, Industria Y Biodiversidad - Contratista
rzapatap@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 1 No. 28-71

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Carmen Strella Arboleda Velásquez
Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad - Profesional G02
csarboledav@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:44520
Carrera 1 No. 28-71

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.